

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Zapotlán el Grande, Jalisco; a 13 de diciembre del 2024, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos reunidos en el lugar que ocupa la Sala Juan S. Vizcaíno en planta alta del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente convocados comparecen los CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Miriam Salomé Lares y María Olga García Ayala; la primera en su carácter de Sindica y Presidenta de la Comisión y los subsecuentes y como Regidores y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y los Regidores Miriam Salomé Torres Lares, Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, Regidor Miguel Marentes integrantes la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvante; y el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez en su carácter de edil que suple la ausencia de la Presidenta Municipal, esto conforme a lo establecido por los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 40 al 48, 69 y demás relativos del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Primer punto del orden del día Lista de Asistencia y Verificación de Quorum Legal. Por lo que se realizó el pase de lista a los regidores integrantes de la Comisión Edilicia convocada:

Comisión de Reglamentos y Gobernación	Asistencia
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	PRESENTE
Regidora Miriam Salomé Torres Lares	PRESENTE
Regidora María Olga García Ayala	PRESENTE

Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y	Asistencia	
Regularización de la Tenencia de la Tierra.	***	
Regidora Miriam Salomé Torres Lares	PRESENTE	
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez en su carácter de edil que suple	PRESENTE	
la ausencia de la Presidenta Municipal, Magali Casillas Contreras		
Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos,	PRESENTE	
Regidor Miguel Marentes	PRESENTE	



Una vez lo anterior se hace constar la asistencia de 3 Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación y 4 Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. Por lo que se da la existencia de quórum legal y con ello quedó instalada la sesión ordinaria número 2 dos de la comisión de Reglamentos y Gobernación en coadyuvancia Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Acto continuo fue sometido a votación el orden del día propuesto, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lista de asistencia y declaratoria de quorum. **Segundo:** Lectura y aprobación del orden del día.

Tercero: Análisis, discusión y dictaminación del turno recibido de la Iniciativa de Ordenamiento que propone la reforma de diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco.

Cuarto: Puntos Varios

Quinto: Clausura de la Sesión.

La Presidenta de la Comisión Edilicia preguntó a las regidoras presentes si ¿tienen algún punto vario que agendar? A lo que las Regidoras señalaron no tener puntos que agendar.

Al no haber comentarios la Sindica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez puso a votación el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez	\checkmark		
Regidora Miriam Salomé Torres Lares			
Regidora María Olga García Ayala			



COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y REGULARIZACIÓN	A favor	En Contra	En Abstención
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	A2000M		
Regidora Miriam Salomé Torres Lares	\checkmark		
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez en su carácter de	7		
edil que suple la ausencia de la Presidenta Municipal,			
Magali Casillas Contreras			
Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos,	\checkmark		
Regidor Miguel Marentes	\checkmark		

Una vez que fueron agotados los puntos 1 y 2 del orden día procedieron al desahogo del **TERCER PUNTO**: Análisis, discusión y dictaminación del turno recibido de la Iniciativa de Ordenamiento que propone la reforma de diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo cual procedieron a realizar la lectura artículo por artículo de la reforma propuesta de reforma a la que se le realizaron precisiones de forma sin afectar el fondo, para quedar de la forma siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DIRECTORES RESPONSABLES, CORRESPONSABLES Y PERITOS EN SUPERVISIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA.		
Artículo 1. Se expide el presente	Artículo 1. Se expide el presente		
ordenamiento con fundamento en el artículo	ordenamiento con fundamento en el artículo		
115 fracción II de la Constitución Política de	115 fracción II de la Constitución Política de		
los Estados Unidos Mexicanos, en relación	los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77		
con el artículo 77 fracción II, inciso a) de la	fracción II, inciso a), 80 y 86 de la		
Constitución Política del Estado de Jalisco,	Constitución Política del Estado de Jalisco,		
artículos 5, fracción XXIII del Código Urbano	artículos 5, fracción XXIII del Código Urbano		
para el Estado de Jalisco, 37 fracción VI, 40	para el Estado de Jalisco, 37 fracción VI, 40		
fracción II de la Ley del Gobierno y la	fracción II de la Ley del Gobierno y la		
Administración Pública Municipal del Estado	Administración Pública Municipal del Estado		
de Jalisco.	de Jalisco.		
Artículo 2. El presente ordenamiento es de	Artículo 2. El presente ordenamiento es de		
observancia obligatoria para los integrantes	orden público y de observancia obligatoria		
de esta Comisión y para los Directores	para todos y cada uno de los integrantes de		



Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión de Obra Municipal, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, teniendo por objeto regular las actividades y funcionamiento de la Comisión Municipal de Directores Responsables, en lo correspondiente a sus atribuciones, integración, funciones y capacitación.

esta Comisión y para los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, registrados en el padrón y de quienes aspiran a obtener el registro correspondiente, y así reglamentar el funcionamiento de la Comisión y vigilar el debido ejercicio profesional, atribuciones, funciones y capacitaciones de los Directores Responsables y Corresponsables, autorizados por la citada Comisión Municipal.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I. (...)

II. Autoridad Municipal: La Dirección de Ordenamiento Territorial.

III (...)

IV. Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en supervisión de obra Municipal: Comisión responsable de acreditar el registro de Directores Responsables de Proyectos y Obras en sus diferentes especialidades, conforme a las disposiciones contenidas en este reglamento.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I. (...)

II. Autoridad Municipal: Dirección de Permisos y Licencias de Construcción III (...)

IV. Comisión Municipal: La Comisión Municipal, es el órgano encargado de acreditar el registro de los Directores Responsables y Corresponsables, en sus diferentes modalidades, que presten sus servicios en el Municipio de Zapotlán El Grande, y que para tal efecto adquieran el correspondiente registro ante Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, así como de vigilar, controlar y evaluar su desempeño profesional y en su caso, emitir las opiniones o recomendaciones conformidad al procedimiento regulado por el presente ordenamiento.

V (...)

V (...)



VI. Director Responsable: Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas se cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Responsable: Director Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que éstas cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para el supuesto de que el ordenamiento aplicable al caso en concreto, requiera documentación firmada de manera autógrafa por el interesado, necesario que el Director Responsable o Corresponsable en su caso, presente poder otorgado ante notario público, en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Jalisco, suficiente para desahogar el trámite; mediante el cual acredite la personería y que cuenta con la representación y facultades legales necesarias para la realización del tramite que corresponda.

VII al IX. (...)

Artículo 6. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Avalar y acreditar el registro a los profesionistas que reúnan y cumplan los requisitos para la obtención de la calidad de Director Responsable, Corresponsable y Peritos en Supervisión de Obra Municipal en Zapotlán el Grande, Jalisco;
- II. Llevar un catálogo o registro actualizado individual pormenorizado y público de cada uno de ellos, por su clasificación y colegio al que pertenezca;

VII al IX. (...)

Artículo 6. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Avalar y acreditar el registro a los profesionistas que reúnan y cumplan los requisitos para la obtención de la calidad de Director Responsable, Corresponsable y Peritos en **Supervisión Municipal** en Zapotlán el Grande, Jalisco;
- II. Llevar un catálogo o registro actualizado individual pormenorizado y público de cada uno de ellos, por su clasificación y colegio al que pertenezca;



- III. Vigilar y aprobar la capacitación, actualización y vigencia de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, de los Directores Responsables o Corresponsables según sea el caso;
- IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de las leyes y reglamentos vigentes, por los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión de Obra; y
- V. Llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad, de cada uno de los proyectos y obras que el Director Responsable tiene a su cargo.
- VI. Emitir opinión (y en su caso proponer) sobre las sanciones administrativas que deban imponerse a los Directores Responsables y Corresponsables por los actos u omisiones señaladas en el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.

- III. Vigilar y aprobar la capacitación, actualización y vigencia de conformidad con la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, de los Directores Responsables o Corresponsables según sea el caso;
- IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable emanada de las leyes y reglamentos vigentes, por los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en **Supervisión Municipal**;
- V. Llevar un registro actualizado mensualmente conciliado con la autoridad, de cada uno de los proyectos y obras que el Director Responsable tiene a su cargo.
- VI. Emitir opinión sobre la actuación de los **Directores** Responsables Corresponsables cuando le sea solicitada por autoridades de la administración pública federal, estatal o municipal o del Poder Judicial y, en su caso, proponer acuerdos sobre las sanciones administrativas que deban imponerse a Directores Responsables los Corresponsables por los actos omisiones señaladas en el presente reglamento, en el Código Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande.

Artículo 7. La comisión estará integrada por: I. El Presidente Municipal o el Funcionario que este designe, que podrá ser el Coordinador General de Gestión de la Ciudad, quien fungirá como Presidente del Consejo;

Artículo 7. La comisión estará integrada por: I. El Presidente Municipal o el Funcionario que este designe, que podrá ser el Director General de Gestión de la Ciudad, quien fungirá como Presidente de la Comisión;

II. La persona titular de la Sindicatura Municipal;



- II. El Director de Ordenamiento Territorial o su representante, quien será el Secretario Técnico del Consejo;
- III. El Síndico del Ayuntamiento;
- IV. Tres representantes del colegio de Arquitectos del sur del estado Jalisco, A.C. acreditados como Directores responsables; y
- V. Tres representantes del colegio de Ingenieros civiles del sur del estado Jalisco, acreditados Directores A.C. como responsables.

Artículo 11. Los miembros de la comisión duraran en su encargo el periodo de tres años, correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal.

III. La persona titular de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, quien será el Secretario Técnico de la Comisión;

IV. La persona titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial:

- V. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas.
- VI. Un representante del colegio de Arquitectos del sur del estado Jalisco, A.C. acreditado como Director responsable; y VII. Un representante del colegio de Ingenieros civiles del sur del estado Jalisco, A.C. acreditado como Director responsable.

Artículo 11. Los miembros de la comisión durarán en su cargo por un periodo no mayor a tres años, correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal.

Por lo que la Comisión deberá integrarse e instalarse dentro de los primeros 90 noventa días hábiles después del inicio periodo constitucional de Administración Pública Municipal, correspondiendo la instalación al titular de la Presidencia de la Comisión Municipal.

Artículo 13. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente de la Comisión;

Artículo 13. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias:
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables Peritos en Supervisión Municipal;



- III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar;
- IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como recabar las firmas de los participantes;
- VI. Proporcionar a los integrantes de la Comisión una copia de la minuta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;
- VII. Informar al Presidente de la comisión sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
- VIII. Proponer al Presidente de la comisión acciones o estrategias para el mejor funcionamiento del mismo;
- IX. Tener bajo su resguardo el archivo de la comisión, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión; v
- X. Las demás que deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne la comisión.

- III. Verificar la asistencia y declarar el quórum legal requerido para sesionar;
- IV. Registrar los votos sobre los acuerdos que se tomen en las sesiones;
- V. Elaborar las minutas de las sesiones, así como recabar las firmas de los participantes;
- VI. Proporcionar a los integrantes de la Comisión Municipal una copia de la minuta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes;
- VII. Informar al Presidente de la comisión sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
- VIII. Proponer al Presidente de la comisión acciones o estrategias para el mejor funcionamiento de la misma;
- IX. Tener bajo su resguardo el archivo de la comisión, de sus determinaciones e integración de expedientes de cada sesión;
- X. Recibir la documentación que sea dirigida a la Comisión Municipal.
- XI. Otorgar prorrogas a los Colegios para su refrendo anual, estipulando el tiempo determinado para ello.
- XII. Las demás que deriven de la naturaleza de su cargo y las que expresamente le asigne la comisión.

Artículo 14. Los integrantes de la comisión tienen las funciones siguientes:

- I. Conocer y emitir opinión sobre los temas que se sometan a la consideración de la comisión:
- II. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe la comisión; y

Artículo 14. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados.
- II. Conocer y emitir opinión sobre los temas que se sometan a la consideración de la comisión;



III. Atender las tareas y encargos que la comisión le encomiende e informar a este sobre el avance de las mismas.

- III. Proponer y participar en los grupos de trabajo que, en su caso, apruebe la comisión;
- IV. Emitir su voto en los acuerdos a tomar en la sesión de la Comisión Municipal.
- V. Atender las tareas y encargos que la comisión le encomiende e informar a éste sobre el avance de las mismas.
- VI. Informar a la Comisión Municipal sobre alguna falta en el ejercicio profesional de los Directores Responsables y Corresponsables, o bien del incumplimiento de sus distintas obligaciones.

Artículo 19. El registro se obtendrá mediante el siguiente procedimiento:

- **Artículo 19.** El registro se obtendrá mediante el siguiente procedimiento:
- I. El interesado deberá presentar ante el Secretario Técnico escrito de solicitud dirigido a la comisión para efecto de solicitar la acreditación del registro que convenga al director responsable o corresponsable según su especialidad, donde se anexen los siguientes documentos en copia:
- a) Identificación oficial;
- b) Título Profesional;
- c) Cédula Profesional Federal.
- d) Cédula Profesional Estatal.
- e) Comprobante de domicilio particular y fiscal con una antigüedad no mayor a un año.
- f) Carta emitida por algún colegio de profesionistas debidamente reconocido y acreditado por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
- g) Constancia mediante la cual se acredite la participación en el curso de inducción para el ejercicio como Director Responsable avalado por la comisión municipal de Directores Responsables.

- I. El interesado deberá presentar ante el Secretario Técnico escrito de solicitud dirigido a la comisión para efecto de solicitar la acreditación del registro que convenga al director responsable o corresponsable según su especialidad, donde se anexen los siguientes documentos en copia simple:
- a) Identificación oficial vigente;
- b) Título Profesional;
- c) Cédula Profesional Federal.
- d) Cédula Profesional Estatal.
- e) Comprobante de domicilio particular y fiscal con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días.
- f) Carta emitida por algún colegio de profesionistas debidamente reconocido y acreditado por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco.
- g) Constancia mediante la cual se acredite la participación en el curso de inducción para el ejercicio como Director Responsable avalado por la comisión municipal.
- h) Constancia de situación fiscal.



Artículo 23 bis. Todo Director Responsable y corresponsable está obligado a:

- I. Contar con registro vigente y obtener la constancia de registro, emitida por la Comisión Municipal a través del Secretario Técnico y deberá presentarla para todos los trámites que realice.
- II. Efectuar su registro como Director Responsable o corresponsable o en su caso actualizar y refrendar su vigencia al inicio de cada administración ante la Dirección.
- III. Acreditar en el primer bimestre del año fiscal correspondiente, mediante la Constancia de Colegio de Profesionistas. capacitación actualización profesional correspondiente conformidad con el programa anual de cursos a que hacen mención los artículos 24 v 25 del presente reglamento. El pago del refrendo realizado al inicio de cada administración exime de no capacitación y actualización a la que estén obligados a asistir, por lo que, cumplido con el requisito de la capacitación y actualización aparecerán en la lista actualizada y vigente anual.
- IV. Es obligación de los Directores Responsables o corresponsables de acuerdo a su modalidad, firmar en todos los documentos y planos, su número de registro, nombre completo y plasmar su firma autógrafa para validar el proyecto que presenta para su autorización, los cuales deberán ajustarse a los programas

ny ciudadauzman ach my

y planes de desarrollo urbano aplicables a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y conforme las normas y lineamientos fundamentados en el Dictamen De Trazo, Usos y Destinos Específicos.

V. Es obligación de los Directores Responsables conocer y aplicar lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 27. La Comisión otorgará la acreditación de los Directores Responsables y corresponsables que hayan concluido fuera de la ciudad los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.

Artículo 27. La Comisión únicamente recomendará que se otorgue la acreditación a los Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal que cumplan con los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.

Queda a consideración de la Comisión otorgar la acreditación de los Directores Responsables, corresponsables y peritos en supervisión municipal que hayan concluido fuera de la ciudad los cursos de actualización afines al programa que establece el artículo 23 de este reglamento.

La Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puntualizó que con las reformas a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables,



Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco aquí planteadas se armoniza esta reglamentación con el Código Urbano del Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Al no existir más comentarios por parte de los regidores asistentes sometió a votación la aprobación las reformas a los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 11, 13, 14, 19, 27 y adiciona el numeral 23 Bis del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las modificaciones propuestas y contenidas en el cuadro comparativo contenido en la presente acta.

Siendo aprobado por unanimidad de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y la Comisión Edilicia de Obra Pública y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN	A favor	En Contra	En Abstención
Síndica Claudia Margarita Robles Gómez			
Regidora Miriam Salomé Torres Lares			
Regidora María Olga García Ayala			

COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y REGULARIZACIÓN	A favor	En Contra	En Abstención
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
Regidora Miriam Salomé Torres Lares			
Regidor Ernesto Sánchez Sánchez en su carácter de			
edil que suple la ausencia de la Presidenta Municipal,			
Magali Casillas Contreras			
Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos,			
Regidor Miguel Marentes	\square		

Una vez agotado el punto tercero del orden del día continuaron con el desahogo del cuarto punto corresponde a puntos varios, por lo cual al no haber sido agendado ningún punto vario se dio por desahogado y procedió con el siguiente punto del orden del día siendo la clausura.

Por lo anterior siendo las 14:39 catorce horas con treinta y nueve minutos del día 13 de diciembre del año 2024 la Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y

Gobernación dio por causarados lo trabajos de esta Sesión Ordinaria No. 2 de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Obra Pública y Regularización de la Tenencia de la Tierra y validos los acuerdos que aquí se tomaron.

Lo que se asienta en la presente acta para los efectos legales y administrativos que correspondan y firmando los que en ella intervienen.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN Y SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDORA MIRIAM SALOME TORRES LARES **VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE** REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

REGIDORA MARÍA OLGA GARCÍA AYALA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ EN CARÁCTER DE EDIL QUE SUPLE LA AUSENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA **DE LA TIERRA**

LIC. MIGUEL MERENTES **VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS** PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA **TIERRA**

DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

https://www.youtube.com/watch?v=bnC555WKpGY&t=300s CMRG/krag



SESIÓN ORDINARIA NO. 2 DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



https://www.youtube.com/watch?v=bnC555WKpGY&t=300s